NOVENA REGION SANITARIA PARAGUARI
TELEFONO 0531432305 – 0531432218

RESOLUCIÓN N° 08 / 2011

POR LA CUAL SE AUJUDICA A LAS EMPRESAS DIANA COMERCIAL CON RUC Nº 522881-6, DISTRIBUIDORA RG CON RUC Nº 881611-5, A PROVEER DE "UTENCILIOS DE COCINA Y COMEDOR" A LA NOVENA REGION SANITARIA – PARAGUARI.

Paraguarí, 20 de Abril de 2.011.

VISTA

La necesidad de contar con "UTENCILIOS DE COCINA Y COMEDOR", para la Novena Región Sanitaria - Paraguari se procede a la Adjudicación de la Contratación Directa N° 03 /2011 "ADQUISICION DE UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR), iniciada con Expediente N° 309407 de fecha 12 de abril del corriente y;

CONSIDERANDO:

Que el inicio del mencionado procedimiento fue comunicado a la Dirección General de Contrataciones Públicas en fecha 12 de abril de 2011;

Que fueron invitadas a participar del mencionado procedimiento de contratación, las firmas;

- 2 de JULIO COMERCIAL TELEF. 021 904752 RUC. 80022970-3
- ALSA SRL TELF. 021 672655 RUC 80017061-0
- LONDON IMPORT SA TELEF. 021 222 222 RUC 80014540-2
- EMPORIO S.A. Tel: 021 660841 RUC: 80004887 – 3
- ARAMI DISTRIBUIDORA Tel: 585-903 RUC: 2038088-7 4.

Que el Art. 19°, del Decreto N° 21.376/98 "POR EL CUAL SE ESTABLECE LA NUEVA ORGANIZACION FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL", DISPONE QUE COMPETE A LA Directora de la Novena Región Sanitaria – Paraguari (M. S. P. y B. S.), ejercer la administración de la Institución;

Que la Resolución DNCP Nº 805/09 establece la obligatoriedad de realizar una prorroga de fecha de apertura de ofertas en los procedimientos de Contratación Directa cuando no se presentare el número mínimo de ofertas Requeridas por el Art. 34 de la Ley 2051/03. La cual fue concedida a la Novena Región Sanitaria Según Nota Nº 61/2011 de fecha 11 de abril del corriente.

Que el Art. 34 de la ley 2051/03 en su inciso "C" establece que bajo su responsabilidad la máxima autoridad del organismo de la entidad o de la municipalidad se podrá hacer la contratación Directa sin necesidad de un mínimo de oferta debiendo en todo caso asegurar al estado paraguayo las mejores condiciones de contratación.

Que de acuerdo al párrafo anterior en esta Contratación Directa para la Adquisición de Utensilios de Cocina y comedor se dan las condiciones establecidas en dicho Art de la Ley en cuanto a conveniencia de precio asegurando al estado las mejores condiciones de contratación.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

LA NOVENA REGION SANITARIA (M. S. P. y B. S.)
RESUELVE

Articulo 1°. Adjudicar a las firmas;

- **DIANA COMERCIAL** , con **RUC Nº.: 522881-6** para proveer de "UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR", hasta la suma de Gs. 1.546.000.- (UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL)
- **COMERCIAL RG** , con **RUC Nº.: 881611-5** para proveer de "UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR", hasta la suma de Gs. 3.074.270.- (TRES MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA)

Articulo 2°. Autorizar a la Administración de la Novena Región Sanitaria, a expedir las **ORDEN DE COMPRA** respectivos e imputar el monto resultante a la presente contratación, con cargo a los fondos provenientes del Presupuesto General de Gastos asignados a la Novena Región Sanitaria – Paraguari, de conformidad a las disponibilidades presupuestarias.

Articulo 3°. Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL IX REGION SANITARIA S.U.O.C. Nº 9 ADMINISTRACION

Dra. María Raquel Fernández V.
Directora
IX Región Sanitaria

DRA. RAQUEL FERNANDEZ
DIRECTORA
IX REGIÓN SANITARIA - PARAGUARI